



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00289-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00289
PROCESO: ACCIÓN DE SIMULACIÓN

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **ALBA LUZ PERDOMO GUEVARA** contra **CAMILO DUARTE RUBIANO, FERNANDO DEVIA CORTES, HÉCTOR DEVIA CORTES, MARLENY DEVIA CORTES DE ROJAS - DORIS BERTHA GUZMÁN CABALLERO**.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **ALBA LUZ PERDOMO GUEVARA**, en ejercicio del **ACCIÓN DE SIMULACIÓN** contra **CAMILO DUARTE RUBIANO, FERNANDO DEVIA CORTES, HÉCTOR DEVIA CORTES, MARLENY DEVIA CORTES DE ROJAS - DORIS BERTHA GUZMÁN CABALLERO**

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

TERCERO: Reconocer personería a **MARIA ELVIRA GONZALEZ BERNAL** con cédula de ciudadanía **35.401.400** y Tarjeta Profesional No. **23.037** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de **ALBA LUZ PERDOMO GUEVARA**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: Respecto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE	
N 076	5 OCT. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	